Al responder citar: **S-CO-SINT-USC-ICP9-2026-36759**

Destinatario: Manizales
Fecha: 19/10/2026 11:49 am
Folios: 1
Tipo: Comunicaciones Externas
Anexos:
Dependencia: INSPECCIÓN NOVENA URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
GED E-CO-2026-24082

S-CO-SINT-USC-ICP9-2026-36759

Manizales, lunes 19 de octubre de 2026

Señores
COMUNICACIÓN ANONIMA
Sin dirección de notificación del peticionario
Sin correo electronico de notificación al peticonario
Manizales

Asunto: Repuesta – Solicitud anónimo bajo el GED E-CO-2029-24082

De la manera más atenta, nos permitimos informar que fue allegado a este Despacho oficio del 26 de septiembre del 2026 E-CO-2026-24082 de persona anónima, quien manifiesta "Conjunto cerrado la quinta y la obra es de la constructora aluna la cual La obra vecina retiró la reja perimetral, invadió el predio privado del conjunto y mantiene bloqueados los parqueaderos de visitantes sin autorización de la Asamblea General".

Por lo anterior, nos permitimos informar que es necesario que interponga la respectiva querella de policía, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Acreditar la condición y calidad con la que actúa para el ejercicio de la acción de policía.
- El nombre completo y dirección del presunto infractor.

Lo anterior dado que conforme al ***Artículo 2.2.8.18.3.1 del* DECRETO 768 DE 2025,** no es procedente la acción de policía en averiguación, así:

> ***"...Artículo 2.2.8.18.3.1. Improcedencia de la acción de policía en averiguación.*** *La acción de policía procede exclusivamente en contra de personas determinadas o determinables, por lo que no existirán procesos de policía en averiguación. El Registro Nacional de Medidas Correctivas depurará constantemente los procesos de policía registrados con presunto infractor sin identificar, por parte de la autoridad competente para hacerlo. Dentro del mes siguiente de la vigencia de este decreto se iniciará la depuración masiva de este tipo de registros...."*

Como consecuencia de lo anterior, lo invitamos a que dicha información puede ser remitida a través de los canales dispuestos por la Alcaldía de Manizales: De manera física en la ventanilla de la Alcaldía de Manizales – virtual a través el página de la Alcaldía de Manizales https://ventanilla.manizales.gov.co/.

Atendiendo la naturaleza anónima de su queja, la presente respuesta será publicada en la cartelera virtual para peticiones anónimas de la página web de la CAM

Cordial saludo,

NATHALIA MORENO ZULUAGA
Inspectora Novena de Convivencia y Paz
Secretaría del Interior

Elaboro: Felipe Castaño Rojas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES